DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 137
Tel/Fax: (595 21) 224.051
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 760/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 11/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERÓDROMOS DEL INTERIOR"

I.D. 302.409

20 de junio de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 11/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERÓDROMOS DEL INTERIOR"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº **760/2016**, de fecha 18/05/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Lic. Julio Cortázar** - **Asesor Dirección de Aeropuertos – MDN**
- **Sr. Jorge Fiorotto** - **Coordinador de Aeródromos del Interior – AISP**

2. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28/04/2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las firmas, que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicados:

WAREHOUSE S.A.	**Héctor Acosta Centurión**	**1.431.545**
COMACO S.R.L.	**Milciades T. Morinigo**	**2.939.784**
GIESA S.A.	**Mirian Allende Martínez**	**4.954.100**
ALKA COMERCIAL	**Verónica Insfran López**	**2.376.054**

Los montos de las ofertas presentadas se detallan a continuación:

GOTZE S.A.	**Gs. 52.350.000**	**Gs. 1.650.000**	**90 DIAS**
GIESA S.A.	**Gs. 63.242.922**	**Gs. 3.500.000**	**120 DIAS**
WAREHOUSE S.A.	**Gs. 136.806.000**	**Gs. 5.000.000**	**120 DIAS**
COMACO S.R.L.	**Gs. 179.974.000**	**Gs. 6.063.000**	**160 DIAS**
DISTRIBUIDORA SUMMER	**Gs. 277.375.225**	**Gs. 9.000.000**	**100 DIAS**
NM DISEÑOS	**Gs. 133.300.000**	**Gs. 9.000.000**	**130 DIAS**
ALKA COMERCIAL	**Gs. 70.740.000**	**Gs. 3.750.000**	**110 DIAS**
E.G.V. INGENIERIA	**Gs. 97.800.000**	**Gs. 30.000.000**	**120 DIAS**

OBSERVACIONES:

NINGUNA.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Nº 810/2016, de fecha 09/05/2016, en el cual menciona entre otros:

	GOTZE S.A.		GIESA S.A.		WAREHOUSE S.A.		COMACO S.R.L.	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
C) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA)								
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								

Jorge Fiorotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓		✓	
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:* **(sustancial)** • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó * **(sustancial)** • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *(sustancial)	✓		✓		✓		✓	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		✓		✓		✓	
f. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓		✓	
E) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)								
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.								

Jorge Fiorotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓		✓	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.								
i. Catálogos, anexos técnicos, folletos del equipo ofertado.	✓		✓		✓		✓	
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes y servicios detallados en la Sección III.	✓		✓		✓		✓	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.								
Balance de los tres últimos años 2012, 2013, 2014.	✓		✓		✓		✓	
Presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de provisión de muebles y electrodomésticos, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).	✓		✓		✓		✓	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.								
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**		✓	

	[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	
Descripción de la Documentación Solicitada	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
E) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
F) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓		✓	
G) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (NO APLICA)								
H) Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas.								
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		✓		✓		✓	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓		✓		✓		✓	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***(sustancial)**	✓		✓		✓		✓	
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	✓		✓		✓		✓	

Jorge Fiorotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.								
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓		✓		✓	
J) Oferentes en Consorcio. (NO APLICA)								
K) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.								
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	✓		✓		✓		✓	
L) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.								
i. Catálogos, anexos técnicos, folletos del equipo ofertado.	✓			✓	✓		✓	
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes y servicios detallados en la Sección III.	✓		✓		✓		✓	
M) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.								
Balance de los tres últimos años 2012, 2013, 2014.	✓		✓		✓		✓	
Presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de provisión de muebles y electrodomésticos, de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015).	✓		✓		✓		✓	
N) Cualquier otro documento adicional requerido.								
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	✓			✓	✓			✓

3.2. Capacidad Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, años 2012, 2013 y 2014 respectivamente:

Descripción de la Documentación Solicitada	GOTZE S.A.		GIESA S.A.		[illegible]		[illegible]	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	1,31		21,10		1,14			0,06
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	0,54		0,10		0,69			12,21
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013 y 2014	0,35		0,22		0,82			-1,46

Lic. Julio C. Cortazar Gamell
DINAC

Jorge Augusto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

Descripción de la Documentación Solicitada	DISTRIBUIDORA SUMMER		NM DISEÑOS		COMACO		ALKA	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	3,83		12,34		1,82		33,08	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	0,21		0,18		0,57		0,04	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013 y 2014	0,11		0,34		0,46		0,12	

3.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro.

Las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A., GIESA S.A., WAREHOUSE S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER, COMACO S.R.L., NM DISEÑOS, ALKA COMERCIAL y E.G.V. INGENIERIA**, cumplen con el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Capacidad legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

OFERENTE: GOTZE INGENIERIA S.A.

- La firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: GIESA S.A.

- La firma **GIESA S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **GIESA S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que el Presidente la firma **Ing. Víctor Luis María Bultlerov Arbo** registra datos en el SINARH como funcionario permanente en la Administración Nacional de Navegación y Puertos. Por tal motivo se ha solicitado por Nota CEO N° 06/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, una aclaración a la empresa respecto a esta situación. La empresa ha remitido la constancia de que el Ing. Víctor Luis María Bultlerov Arbo se ha acogido a los beneficios del retiro voluntario por lo tanto ya no presta servicios en ninguna dependencia del Estado. Por tanto, la firma **GIESA S.A.** cumple con este punto.

OFERENTE: WAREHOUSE S.A.

- La firma **WAREHOUSE S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **WAREHOUSE S.A.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **WAREHOUSE S.A.** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: COMACO S.R.L.

- La firma **COMACO S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **COMACO S.R.L.** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Jorge Fiorotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos
Lic. Julio C. Cortazar Gamett
DINAC

- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **COMACO S.R.L.** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: NM DISEÑOS.

- La firma **NM DISEÑOS** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **NM DISEÑOS** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **NM DISEÑOS** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: ALKA COMERCIAL.

- La firma **ALKA COMERCIAL** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **ALKA COMERCIAL** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **ALKA COMERCIAL** aparece en la base de datos del SINARH.

OFERENTE: E.G.V. INGENIERIA.

- La firma **E.G.V. INGENIERIA** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la firma **E.G.V. INGENIERIA** ni el Representante Legal de la firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la firma **E.G.V. INGENIERIA** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las firmas **GOTZE INGENIERIA S.A., GIESA S.A., WAREHOUSE S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER, COMACO S.R.L., NM DISEÑOS, ALKA COMERCIAL y E.G.V. INGENIERIA** cumplen con este punto.

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Con relación a la empresa **COMACO S.R.L.** no cumple con la Capacidad Financiera, como puede observarse en los resultados del Punto 3.2. del presente informe. Por lo tanto, se descalifica la oferta de dicha empresa.

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 02/05/2016 se solicitó a la empresa **ALKA COMERCIAL** copia de Balance General correspondiente al año 2014. La misma remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 02/2016 de fecha 02/05/2016 se solicitó a la empresa **EGV INGENIERIA** copia de los Balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. La firma ha cumplido con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 03/2016 de fecha 23/05/2016 se solicitó a la empresa **WAREHOUSE S.A.** aclaración respecto a la composición de los precios ofertados para los ítems N° 1, 2, 3 y 10, considerando que los mismos superan el 20% por encima del precio referencial. Así mismo el ítem N° 12 supera el 30% por debajo del precio referencial, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 959/2016 modificado por la Resolución DNCP N° 1.173/2016. El oferente ha remitido por Nota de fecha 25/05/2016 la composición de los precios ofertados y analizado el detalle, el Comité considera aceptable los precios ofertados y prosigue con la evaluación respectiva.
También se ha solicitado a la empresa **WAREHOUSE S.A.** remitir catálogo de los bienes ofertados, declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes, copia de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas o privadas y Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.

Por Nota CEO N° 04/2016 de fecha 23/05/2016 se solicitó aclaración a la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER** sobre la composición de los precios ofertados para los ítems N° 9 y 20, considerando que los mismos superan el 20% por encima del precio referencial elaborado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 959/2016 modificado por la Resolución DNCP N° 1.173/2016. El oferente ha remitido por Nota de fecha 25/05/2016 la composición de los precios ofertados y analizado el detalle, el Comité considera aceptable los precios ofertados y prosigue con la evaluación respectiva.
También se ha solicitado a la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER** remitir declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes, copia de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas o privadas y Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma.

Jorge Frotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

Lic. Julio C. Cornaz Garcete
Director

Por Nota CEO N° 05/2016 de fecha 23/05/2016 se solicitó a la empresa **GIESA S.A.** remitir la declaración jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes y copia de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas o privadas. La empresa ha remitido las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación en tiempo y forma.
Así mismo, mediante la Nota CEO N° 06/2016 de fecha 27/05/2016 se ha solicitado aclaración a la empresa **GIESA S.A.** sobre el representante de la firma **Ing. Víctor Luis María Butlerov Arbo** ya que el mismo registra datos en el SINARH como funcionario permanente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La empresa ha remitido la constancia de que el Ing. Victor Luis Maria Bultlerov Arbo se ha acogido a los beneficios del retiro voluntario por lo tanto ya no presta servicios en ninguna dependencia del Estado.

Por Nota CEO N° 07/2016 de fecha 03/06/2016 se ha solicitado a la empresa **ALKA COMERCIAL** una aclaración sobre la composición del precio ofertado para el ítem N° 11, considerando que el mismo supera el 30% por debajo del precio referencial elaborado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 959/2016 modificado por la Resolución DNCP N° 1.173/2016. La firma ha remitido lo solicitado y una vez analizado por el Comité de Evaluación, se considera aceptable el precio ofertado y se prosigue con la evaluación.

Por Nota CO N° 08/2016 de fecha 03/06/2016 se ha solicitado a la empresa **EGV INGENIERIA** el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al ítem N° 17 ya que el bien ofertado es de procedencia nacional.
La misma no ha cumplido con lo solicitado en la NOTA CEO N° 08/2016 por la Convocante en tiempo y forma, por lo tanto no se aplicó el margen de preferencia, quedando adjudicado el ítem N° 17 a la firma **WAREHOUSE S.A.**

Por Nota CEO N° 09/2016 de fecha 06/06/2016 se ha solicitado a la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER** la aclaración correspondiente de acuerdo a los cálculos aritméticos incorrectos en los ítems N° 5,6,7 y 8 presentado en su oferta, así como también se ha solicitado su consentimiento para corregir dichos montos. La misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma manifestando su aprobación a las correcciones aritméticas.

Con respecto al ítem N° 4 presentado por la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER** ha quedado descalificado, debido a que la misma presentó una modificación en dicho ítem con respecto a la cantidad del bien ofertado, ya que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicitó sólo 3 unidades del bien y dicha firma ofertó 4 unidades, lo que da lugar a la descalificación inmediata, por lo tanto el ítem N° 4 se adjudicará a la segunda mejor oferta presentada por la empresa **WAREHOUSE S.A.**

Con respecto al ítem 12 se observa que el precio más bajo corresponde a la empresa **WAREHOUSE S.A.** pero el mismo es de procedencia extranjera, por lo tanto se aplica el margen de preferencia a la segunda mejor oferta presentada por la firma **E.G.V. INGENIERIA** ya que es de procedencia nacional. Aun aplicando el margen de preferencia, el precio más bajo recae en la oferta de la firma **WAREHOUSE S.A.**

En el ítem 16, se presenta un empate de ofertas entre las empresas **WAREHOUSE S.A.** y **E.G.V. INGENIERIA**, Por lo tanto se procede a aplicar el criterio de desempate de conformidad a lo dispuesto en la Sección II, Punto 2, (e), del Pliego de Bases y condiciones. Del resultado del Ratio de Liquidez se concluye que la mejor calificada es la empresa **E.G.V. INGENIERIA**, por lo que la adjudicación de dicho ítem recae en la oferta presentada por la misma.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, las Empresas que cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, son las siguientes:

WAREHOUSE S.A.: en los ítem 1, 2, 3, 4, 10, 12, 17, los cuales ascienden a un total de **Gs. 50.935.000 (Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil).**

DISTRIBUIDORA SUMMER: para los ítems 7, 8, 9, 13, que ascienden a un monto total de **Gs. 28.214.022 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Veintidós).**

GOTZE INGENIERIA: en el ítem 5, por un monto total de **Gs. 52.350.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil).**

GIESA S.A.: para el ítem 6, por un monto total de **Gs. 524.994 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro).**

ALKA COMERCIAL: para el ítem 11, por un monto total de **Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil).**

E.G.V. INGENIERIA de ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO: por los ítems 14, 15, 16, 18, 19, 20, por un monto total de **Gs. 18.300.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Mil).**

Jorge Fiorotto Sánchez
Gerente Coordinación de Aeródromos

Lic. Julio C. Cortazar Gamarra

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° **760/2016**, de fecha 18/05/2016, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA AERÓDROMOS DEL INTERIOR",** a las siguientes empresas:

- **WAREHOUSE S.A.:** en los ítem 1, 2, 3, 4, 10, 12, 17, los cuales ascienden a un total de **Gs. 50.935.000 (Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil).**
- **DISTRIBUIDORA SUMMER:** para los ítems 7, 8, 9, 13, que ascienden a un monto total de **Gs. 28.214.022 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Veintidós).**
- **GOTZE INGENIERIA:** en el ítem 5, por un monto total de **Gs. 52.350.000 (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil).**
- **GIESA S.A.:** para el ítem 6, por un monto total de **Gs. 524.994 (Guaraníes Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro).**
- **ALKA COMERCIAL:** para el ítem 11, por un monto total de **Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil).**
- **E.G.V. INGENIERIA de ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO:** por los ítems 14, 15, 16, 18, 19, 20, por un monto total de **Gs. 18.300.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Mil).**

Atentamente.-

Lic. Julio Cortázar
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Jorge Fiorotto
Miembro Comité de Evaluación